



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 14 de Mayo de 1974.-

Exp. N° 630/74

307/74

VISTOS:

Los antecedentes de la reunión realizada en la Sede Central de la Universidad entre los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Salta, y el suscripto a efectos de constituir una mesa de trabajo paritaria integrada por representantes / gremiales y personal superior no docente, con el fin de proceder a la evaluación de los agentes administrativos y técnicos que en la actualidad revistan en categorías jerárquicas y que fueran designados o reencasillados/ por Resolución N° 809/73 y 808/73 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la política de esta Universidad propende a la plena participación de toda la comunidad en su gestión y gobierno, pues solo así se obtendrá legitimidad y consenso en las resoluciones que se adopten;

POR ELLO: de acuerdo a la propuesta elevada por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Salta, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 57 de la Ley de Universidades nacionales N° 20.654;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Constituir una mesa de trabajo paritaria integrada por los señores: Cont. Luis Alberto MARTINO; Dr. Esteban Daniel DUBOIS; Sr. Alberto LOPEZ Y Sr. Hugo BRITOS.-

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la misma deberá abocarse de inmediato / al examen y evaluación de la eficiencia y antecedentes del personal no docente incluido en las resoluciones N° 808 y 809/73 y elevar al Rectorado las conclusiones antes del 30 de junio del corriente año.-

ARTICULO 3°: Hágase saber y siga a sus efectos a la Mesa de Trabajo constituida por el artículo 1°.-

Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

lef/VOG

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR